



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 1530

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento -Impuestos
Demandante	C.I HERMECO S.A
Demandado	Municipio de Bello
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00155 00
Asunto	Ordena tener como prueba

De conformidad con el artículo 289 C.P.C, se ordena tener como prueba y se pone a disposición de las partes los originales de las declaraciones de industria y comercio, facturas con constancia de pago de bvfl impuesto de industria y comercio y avisos de Medellín, y facturas con constancia de pago del impuesto de industria y comercio de itagui, documentos obrantes a folios 167 al 221, allegados por C.I HERMECO S.A atendiendo lo dispuesto por el despacho en la audiencia inicial celebrada el 21 de junio de 2013 y el certificado de estar al día expedido por el municipio de Medellín en respuesta al exhorto 022 del 25 de junio de 2013.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 19 de julio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario